

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ANÁLISIS MATEMÁTICO	DL0989/02	AUTP (6H)	"Análisis Matemático"	Facultad de Matemáticas	Docencia en las asignaturas propias de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad de Mecánica
ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES, ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA	DL0996/02	AUTP (4 H)	"Economía Aplicada"	Facultad de C.C. Económicas y Empresariales y C.S. de C.C. Políticas y Sociales	Docencia en Estadística y Econometría
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACION	DL0997/02	AUTP (3 H)	"Estadística e Investigación Operativa"	Centros con docencia en el área de conocimiento	Docencia en la asignatura Métodos Estadísticos en Ingeniería (Ingeniería Industrial; Especialidad Mecánica)
FISICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRONICA Y SISTEMAS	NDC0492/02	AUTP (4 H) La duración del contrato será hasta tanto se reincorpore a la plaza el titular de la misma al régimen de dedicación a tiempo completo	"Ingeniería Telemática"	C.S. de Informática	Docencia en Laboratorio de Redes (4º curso de Ingeniería Informática)

**798** RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003, a desempeñar por personal asistencial del Servicio Canario de la Salud.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146/1985, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (B.O.E. de 31 de julio), Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, Resolución de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. de 6 de marzo) por la que se publica el concierto suscrito entre la Universidad de La Laguna en el Servicio Canario de la Salud, artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre de 2000) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31 de julio de 2002), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

## 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Para participar a plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en las áreas de conocimiento señaladas en el anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (B.O.E. de 7 de agosto), para las que se exige como requisito estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

1.2. Será requisito imprescindible para participar en el presente concurso el pertenecer al correspondiente Servicio del Centro Sanitario que figura en el anexo, y realizar sus actividades en el mismo, extremos que deberán acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente.

## 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la página web de esta Universidad (<http://www.ull.es/ofertaplazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación, además de las justificaciones de los méritos que consideren oportunos. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2.1.2. Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional expedida por el órgano competente en materia de personal de la Institución sanitaria a la que se adscribe, con expresión del Servicio o Unidad, categoría y antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo.

El ejercicio de actividad profesional en la unidad asistencial deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [concurso@ull.es](mailto:concurso@ull.es), o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

## 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

## 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de diez días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de plazas será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. Los contratos a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

## 6. NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 24 de abril de 2003.- El Rector en funciones, José S. Gómez Soliño.

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO O UNIDAD	ACTIVIDADES A REALIZAR
CIRUGIA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	DL0994/02	AUTP (3H)	"Cirugía"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Angiología y Cirugía Vascolar	Docencia e Investigación en Cirugía
	DL0995/02	AUTP (3H)	"Cirugía"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Cirugía General	Docencia e Investigación en Cirugía General y Digestiva
MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA	DL982/02	AUTP (3H)	"Dermatología"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Dermatología	Docencia en Dermatología
	DL985/02	AUTP (3H)	"Medicina"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Hematología Clínica	Docencia en Patología Médica de la sangre y de la Hematopoyesis

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## Presidencia del Gobierno

**799** *Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 9 de abril de 2003, por la que se acuerda la concesión de subvenciones destinadas a la reparación, ampliación y mejora de las casas canarias en el exterior.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Asuntos Generales y Asistencia Exterior adscrito a la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación de la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

Vista la Propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden del Vicepresidente del Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2002, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 162, de 6 de diciembre, se efectuó convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones a las Entidades Canarias en el Exterior, destinadas a la reparación, ampliación y mejora de las casas canarias en el exterior para el año 2003, por un importe de ciento noventa y cinco mil, cuatrocientos veintiocho euros (195.428), previstos dentro de la aplicación presupuestaria 06.15.112P.790.11 P.I. 96.7061.00 denominado "Reparación, ampliación y mejora casas en el exterior", de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

2º) Las solicitudes formuladas como consecuencia de dicha convocatoria han sido debidamente examinadas, habiendo sido seleccionadas aquéllas presentadas en tiempo y forma.

3º) La Comisión Técnica de Valoración prevista en el apartado primero de la base octava de la Orden de convocatoria, una vez efectuada la valoración de las solicitudes conforme a los criterios y baremo establecidos en las bases novena y décima de dicha Orden, procedió a emitir propuesta de concesión de las mencionadas subvenciones, según consta en Acta de fecha 13 de marzo de 2003.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 26, apartado c) del Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y